

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39900** PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección i Declaración de Concurso 576/2011 se ha dictado a instancias de Viajes Aguasol, S.L., en fecha 18 de noviembre de 2011 auto de declaración de concurso del deudor Viajes Aguasol, S.L., CIF B-07726029, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Goleta, n.º 3, Can Pastilla, 07610 Palma.

2.º Se ha acordado la conversación de las facultades de administración y disposición.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ello, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que se afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores y los interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110088177-1